

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12210.-

VISTO:

El Expediente N° CD-022-G-2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, el señor GATICA DIEGO HERNAN, D.N.I. N° 27.716.102, con domicilio en la calle Chepes N° 1983 de esta ciudad, solicita condonación de intereses y plan de pago especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio CCP-505.-

Que, de acuerdo a lo informado por el peticionante, la deuda objeto de la presente se produce como consecuencia de un desacuerdo y/o conflicto entre el contribuyente y quien le vendiera el vehículo.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 12983 (Juicio N° 9238), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial.-

Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social el recurrente y su grupo familiar subsisten con ingresos del orden de los Pesos Cuatro Mil, Doscientos (\$ 4.200.-).-

Que el contribuyente manifiesta su voluntad de pago y la funcionaria actuante opina que puede hacer frente a una cuota de Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150.-).-

Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable otorgar un plan de pago especial.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 077/2011 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 08/2011, el día 16 de junio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 09/2011, celebrada por el Cuerpo el 30 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al señor GATICA DIEGO HERNAN, D.N.I. N° 27.716.102, un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 150,00 (Pesos Ciento Cincuenta) mensuales, consecutivas y sin intereses, a efectos de que proceda a la cancelación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto


Municipalidad de Neuquén
Municipalidad de Neuquén
Municipalidad de Neuquén

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio CCP-505, previo pago de las costas y gastos judiciales que correspondan.-

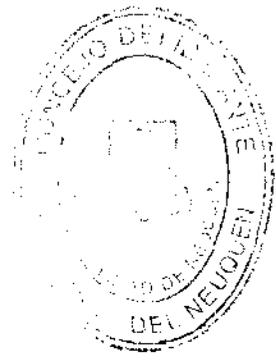
ARTÍCULO 2º): El beneficio acordado en la presente ordenanza quedará -----condicionado a la suscripción del Plan de Pago otorgado dentro de los treinta (30) días de haber sido notificada fehacientemente la ordenanza.-

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° CD-022-G-2010).-

ES COPIA:
jdc

[Handwritten signature]
SECRETARÍA LEGISLATIVA



**FDO: BURGOS
PALLADINO**

Ordenanza Municipal N° 12210/2010
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° CD-022-G.10

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1831
Fecha: 29, 07, 2011